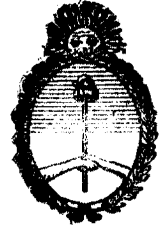


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, viernes 27 de agosto de 1971

NUMERO 22.246

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4986

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION DE ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1012

EXPEDICION:
T. E. 87-2836

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1971 (56 páginas)

FE DE ERRATA
Edición del 18|7|71

LEY Nº 19.044

Se hace saber que la Ley 19.044 apareció publicada en el Boletín Oficial con un error de imprenta:
Pág. 5 - 3ª columna - Art. 4º
Donde dice: "ñ) Cooperar con administraciones aduaneras extranjeras y con organismos internacionales..."
Debe decir: "n) Cooperar con administraciones aduaneras extranjeras y con organismos internacionales..."

Sumario Numérico



PROVINCIAS

Se autoriza a CIFEN a pagar obligaciones de empresas azucareras.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

LA Ex-Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, se mantuvo empeñada durante varios años en la realización de un plan de reajuste de la economía de la Provincia de Tucumán que contemplara la posibilidad de su transformación agro-industrial. En tal sentido, a través de los años, fue adoptando una serie de medidas tendientes al logro de este propósito, las que han llegado en este momento a un punto culminante y que exije de las autoridades públicas medidas definitivas que consoliden dicha transformación y doten al Gobierno Provincial de los medios e instrumentos legales indispensables para su ejecución dentro de su área de acción.

Paralelamente, se proyectan los instrumentos legales que requiere la solución del problema de los créditos estatales, especialmente los que tiene este Ministerio, sus organismos dependientes y CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.), contra las empresas cuyos ingenios azucareros se cerraron en virtud de la Ley 16.926 o celebraron convenios ratificados por las Leyes 17.134, 17.222 y 17.396. El que se acompaña tiende a dar solución a las obligaciones de las mismas empresas con los sectores oficiales y privados, cuyos titulares han iniciado acciones judiciales e inmovilizado bienes, impidiendo su realización y la liquidación del patrimonio empresario para satisfacer todas las deudas.

Es por ello que el programa inicial de liquidación y ulterior transformación se han estancado por la total iliquidez de las empresas que han cesado en sus actividades y la consiguiente imposibilidad de atender las obligaciones que quedaron pendientes al tiempo del cierre; también diversas medidas judiciales adoptadas por los acreedores estatales y privados, han cerrado toda vía de solución.

Como por otra parte, las empresas azucareras comprendidas en el proyecto de ley no se encuentran en un estado de desequilibrio económico que justifique su quiebra, lo que sería inconveniente para todos los intereses en juego, es preciso arbitrar una forma que sin necesidad de intervención judicial ni formación de un proceso universal de liquidación de los bienes, obtenga los mismos resultados por medios menos costosos, complicados y, sobre todo, más expeditivos.

La transferencia de créditos al Gobierno de la Provincia de Tucumán y el otorgamiento de un crédito especial por medio de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) con el objeto de que en última instancia dicho Gobierno pueda adquirir los créditos oficiales y privados y convertirse así en acreedor de cada empresa, permitirá a la Provincia negociar con ellas y liquidar el pasivo mediante dación de bienes en pago. Los bienes que las empresas entregarán con este objeto, serán justipreciados mediante procedimientos que corresponde determinar a la Provincia de Tucumán, como así también dictar todas las reglamentaciones para el mejor cumplimiento de la Ley.

Se ha considerado conveniente eximir expresamente del impuesto de sellos a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) en todos los actos en que sea parte como consecuencia de esta Ley.

El proyecto acompañado permitirá solucionar en el ámbito que comprende, los problemas que afectan las empresas azucareras y demás intereses conexos y se funda en las respectivas políticas nacionales aprobadas por Decreto Nº 46/70, que llevan los números 14, 59, 63, 64, 66, concordantes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar M. Chescotta.

LEY Nº 19.181

Bs. As., 20/8/1971

EN uso de las facultades legislativas que le concede el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Autorízase a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) a pagar las obligaciones oficiales o privadas que tuvieren las empresas azucareras propietarias de ingenios que hubieren firmado los convenios aprobados por las Leyes 17.134, 17.222 y 17.395 y también aquellas cuyos ingenios cerraron en virtud de la Ley 16.926, excluidas las empresas e ingenios comprendidos en la Ley 17.278.

Art. 2º. — El importe que se autoriza a pagar según lo previsto en el artículo anterior, no excederá la cantidad de Diez Millones de Pesos ($ 10.000.000) que será imputada a los fondos que administra la mencionada empresa estatal.

Art. 3º. — Los pagos de las obligaciones comprendidas en lo dispuesto en el artículo primero, se efectuarán en un todo de acuerdo con los instrumentos y/o documentos que presente ante CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) el Gobierno de la Provincia de Tucumán, quien previa verificación por sus organismos correspondientes, certificará la existencia, legitimidad y exigibilidad de los créditos a cancelar. Mediante estos pagos, CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) se subrogará en todos los derechos y acciones de los créditos que satisfaga, con todas las garantías reales o personales que tuvieren a su favor los primitivos acreedores.

Art. 4º. — Efectuados los pagos, CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) cederá al Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado por el titular de su Poder Ejecutivo, los créditos en que se hubiere subrogado como consecuencia de esta Ley, en las mismas condiciones que los recibiera. La cesión de los pagos efectuados hasta el día diez (10) de cada mes, se efectuará el último día hábil del mismo. A su vez el Gobierno de la Provincia de Tucumán se constituirá en deudor directo de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) de toda deuda que por el mecanismo de esta Ley abonare a los distintos acreedores oficiales o privados.

Corresponde al Gobierno de la Provincia de Tucumán adoptar todos los recaudos y medidas legales conducentes a recuperar de las empresas azucareras, el importe total de los créditos cedidos, más sus intereses y acrecidas. A este efecto, queda autorizado el Gobierno de la Provincia de Tucumán para dictar una ley que le permita aceptar en pago de las obligaciones en que se subrogará, bienes muebles o inmuebles, a cuyo efecto deberá dictar todas las reglamentaciones necesarias para el mejor cumplimiento de la ley que comprenderán especialmente lo referente a la fijación justa de los valores.

Art. 5º. — Los instrumentos y documentos a que se refiere el artículo 3º deberán ser presentados por el Gobierno de Tucumán a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) dentro del plazo perentorio de cuatro meses a partir de la fecha de promulgación de esta Ley.

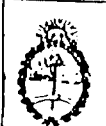
Art. 6º. — El importe de la deuda que por esta ley contraerá el Gobierno de la Provincia de Tucumán con CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) será amortizado en diez (10) cuotas anuales iguales, consecutivas y vencidas, con más un interés del ocho por ciento (8 %) anual sobre saldos y pagadera la primera a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo quinto, operándose la mora de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos fijados. Dicha deuda deberá ser avalada por el Banco de la Provincia de Tucumán, la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán o cualquier otro Banco a satisfacción de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.).

Art. 7º. — En todos los actos en que sea parte CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) como consecuencia de esta Ley, estará exenta del impuesto de sellos y libre de todo gasto.

Art. 8º. — La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.
Arturo Mor Roig.



EMERGENCIA AGROPECUARIA

Se prorroga el estado de emergencia declarado para ciertas zonas de las provincias de Tucumán y Buenos Aires.

DECRETO Nº 3.197

Bs. As., 20/8/71

VISTO el Decreto Nº 1496 de fecha 13 de marzo de 1968, por el cual se crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4º inciso c) faculta al señor Ministro de Agricultura y Ganadería a proponer en base a lo aconsejado por la Comisión y, en la medida que resulte necesario, la declaración o modificación de las zonas de emergencia.

Que por Decretos Nos. 315 del 5 de febrero de 1971 y 315 de 14 de abril de 1971, fueron declaradas en estado de emergencia agropecuaria por sequía las zonas afectadas de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires. Que en algunas áreas dicho fenómeno climático se mantiene debiéndose en consecuencia actualizar los límites de las zonas afectadas y prorrogar el término de duración de la emergencia.

Que en la reunión realizada por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria el día 7 de julio de 1971, de acuerdo con las evaluaciones de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y el Servicio Meteorológico Nacional, y la información suministrada por los representantes de los Gobiernos de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y entidades de los productores, se ha analizado la situación provocada en dichos Estados por la sequía.

Que es opinión unánime que corresponde mantener en todas las zonas afectadas el estado de emergencia agropecuaria por sequía y prorrogar su término a efectos de que se apliquen en ellas las medidas que se adopten para atenuar los efectos de dicho factor climático adverso y posibilitar su recuperación.

Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por sequía que fue declarado por Decretos Nos. 315 del 5 de febrero de 1971 y 315 del 14 de abril de 1971, para las Provincias de Tucumán y Buenos Aires, queda prorrogado hasta el 31 de marzo de 1972 y abarca en la Provincia de Tucumán, los Departamentos Trancas y Graneros íntegramente; el Departamento Burruyacú, al este de la ruta nacional Nº 304, el Departamento Cruz Alta, al este del camino que une Estación Aráoz, Los Pereyra, Cañete y Los Pérez; el Departamento Leales, al este del Río Muerto y los Departamentos Monteros, Chicligasta y Río Chico, al este de la ruta Nacional Nº 301 y en la Provincia de Buenos Aires, a los Partidos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Puan, Tornquist, Villarino y Saavedra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.

IMPORTACIONES

Taladros eléctricos. Suspéndese.

DECRETO Nº 3.202

Bs. As., 20/8/71

VISTO el Expediente SEICI Nº 22.764/70, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la acumulación de un apreciable stock de taladros y pulidoras lijadoras de uso manual como consecuencia de las importaciones masivas registradas durante el año 1970.

Que esta situación del mercado determinó una capacidad ociosa del 50 % en la industria nacional productora de máquinas herramientas con el consiguiente deterioro del sector industrial;

Que ante el stock acumulado y la capacidad de producción existente, suficiente para asegurar el abastecimiento de nuestro mercado interno, la necesidad de mantener la actividad fabril y afianzar en el país la fabricación de máquinas herramientas portátiles, resulta aconsejable como medida preventiva y de seguridad suspender temporalmente la importación de los citados productos.

Que por la naturaleza de la medida corresponde que la vigencia de la misma comience a regir al día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Por ello, en uso de las facultades acordadas en el artículo 4º, inciso 2º) de la Ley 16.507 y de acuerdo a lo informado por los organismos competentes,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1971 la importación de taladros, eléctricos (con motor incorporado), de uso manual, en todas sus capacidades hasta 38 mm.; con una, dos o más posiciones de empuñaduras; con o sin apoya pecho; de una o más velocidades; con mandril o como portamecha; para 6, 12, 24, 32, 110, 220 y/o 380 Volts; ambas corrientes; sus partes y piezas sueltas; que se hallan comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 85.05.00.02 y 85.05.00.99.

Art. 2º — Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1971 la importación de pulidoras-lijadoras-lustradoras eléctricas (con motor incorporado) de uso manual, en todas sus velocidades hasta 6.000 r.p.m.; para lustrar, pulir, lijar, desbarbar; con disco para paño de lustre, esmeriles, tela, papel y/o resinas sólidas; sus partes y piezas sueltas que se hallan comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 85.05.00 02 y 85.05.00.99.

Art. 3º — Quedan exceptuadas de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º las mercaderías cuyo despacho a plaza se efectúe dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto, siempre que, además, con anterioridad a la citada fecha se encuentren comprendidas en las siguientes situaciones:

a) Embarcadas, (flotando) con destino a nuestro país o en puerto argentino; y

b) Amparadas con crédito documentario irrevocable, abierto por intermedio de instituciones autorizadas locales que cubran la totalidad de su valor y consignen expresamente la clase y cantidad de mercaderías a objeto de que las Aduanas y Receptorías verifiquen su correcta aplicación.

A los efectos de la excepción prevista en este artículo, dichos créditos documentarios deberán tener plena vigencia a la fecha del presente decreto y no podrán ser prorrogados, ampliados o modificados en la clase, cantidad y valor originarios de las mercaderías.

En todos los casos a que se refiere este artículo, las Aduanas y Receptorías requerirán la presentación de una copia del respectivo crédito debidamente autenticada por la institución autorizada emisora del mismo.

Art. 4º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.


19710827

SEGUROS

Se cancela la inscripción de una Compañía.

DECRETO
Nº 3.232

Bs. As., 23/8/71

VISTO el Expediente Nº 15.142/70 por el que la Superintendencia de Seguros de la Nación solicita se disponga la cancelación de la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" de "Mercedes" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada y que además se gestione ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el retiro de la Personería Jurídica que le fuera acordada oportunamente, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en el resultado que acusa el Balance General de la nombrada entidad al 30 de junio de 1969, que arroja una pérdida de cuatrocientos treinta y siete mil cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 437.056,70) que representa el 185,96 o/o del capital suscripto;

Que conforme a las disposiciones vigentes, la Superintendencia de Seguros de la Nación intimó a "Mercedes" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada a adoptar las medidas tendientes a solucionar la situación señalada;

Que no obstante ello, la mencionada sociedad no adoptó los recaudos necesarios para aliviar el estado deficitario, razón por la cual se encuentra incursa en la disolución "ipso jure", prevista en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio;

Que la situación en que se encuentra la referida entidad, afecta las garantías que los Organismos dedicados a la actividad aseguradora deben ofrecer a los asegurados, beneficiarios y público en general;

Que en mérito a lo expuesto y demás constancias corresponde disponer de inmediato la cancelación de la autorización acordada para operar en Seguros a "Mercedes" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada;

Por ello,

Y lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a "Mercedes" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada acordada bajo el Nº 155, por Resolución Nº 1250 de fecha 16 de junio de 1948, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Cancélase la inscripción de "Mercedes" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada en el Registro Nacional de Cooperativas.

Art. 3º — Solicítese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la vía correspondiente, el retiro de la Personería Jurídica a la entidad mencionada en los artículos precedentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Francisco G. Manrique.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta frigorífica.

DECRETO
Nº 2.722

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 130.846/68 en el que la firma "Spina y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Spina y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la calle Carlos Gardel número 3174, 8º piso, Capital Federal y planta industrial en Allen, departamento General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación y equipamiento de su planta frigorífica de fruta fresca con una capacidad de ochenta mil (80.000) cajones. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los quince (15) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.723

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 308.469/69, en el que la firma Di Capua Hnos. y H. Cimolai, Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Di Capua Hnos. y H. Cimolai, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle San Martín número 2945, Rosario, Departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, y planta industrial en Centenario, Departamento Confluencia, provincia del Neuquén, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto, con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de fruta fresca que de una capacidad de Setenta Mil (70.000) cajones de fruta se elevará a Ciento Cincuenta Mil (150.000) cajones de fruta. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los Seis (6) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.724

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 308.457/69, en el que la firma Di Capua Hnos. y H. Cimolai, Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita se le acuerden los beneficios del Decreto 3.113/64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Di Capua Hnos. y H. Cimolai, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle San Martín número 2945, Rosario, Departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, y planta industrial en Centenario, Departamento Confluencia, provincia del Neuquén, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta de empaque de fruta fresca que de una capacidad de Doscientos Mil (200.000) cajones de frutas anuales se elevará a Trescientos Mil (300.000) cajones anuales.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior deberán efectuarse dentro de los Seis (6) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.725

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 130.803/68, en el que la firma "Fruticultores Unidos Cipolletti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Fruticultores Unidos Cipolletti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal y planta industrial en la localidad de Cipolletti, Departamento de General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto, con referencia a la ampliación de su planta de empaque de fruta fresca que de una capacidad de Ciento Veinticinco Mil (125.000) cajones anuales de fruta se elevará a Doscientos Cincuenta Mil (250.000) cajones anuales de fruta. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha para el Cincuenta por Ciento (50 %) de la ampliación el mes de febrero del año 1970. El Cincuenta por ciento (50 %) restante de la inversión deberá efectuarse dentro de los Cuatro (4) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que la ampliación deberá estar completamente terminada y habilitada.

Art. 3º — "Fruticultores Unidos Cipolletti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" en un plazo de Cuatro (4) meses a partir de la fecha del presente decreto deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber aumentado el capital suscripto e integrado a la suma de Doscientos Treinta Mil pesos ($ 230.000).

Art. 4º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de este decreto, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 2.762

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.607/69 en el que la firma "Polimeros", Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Polimeros", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Maipú número 726, 6º piso, Capital Federal y planta industrial en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113/64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b), c) y e), apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta de texturizado de hilados con una capacidad de producción de trescientos sesenta (360) toneladas anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Polimeros" Sociedad Anónima Industrial y Comercial prioridad de equipamiento hasta trescientos veintiocho mil ciento un dólares estadounidenses (u$s 328.101) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63 con la excepción a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de veinte (20) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — La firma "Polimeros" Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber suscripto e integrado un capital social de quinientos mil pesos ($ 500.000) dentro del año de la puesta en marcha del proyecto industrial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO

Nº 2.763

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.512/69 en el que la firma Indusarg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Forestal, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Indusarg, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Forestal con domicilio legal en la calle Avalos número 763, Capital Federal y planta industrial en la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113/64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b), c) y e) apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta productora de flock, hilados y telas flocadas. La capacidad a instalar será de ciento cincuenta (150) toneladas anuales de flock, sesenta y cinco (65) toneladas anuales de hilado flocado y trescientos mil (300.000) metros anuales de tela flocada. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Indusarg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria y Forestal prioridad de equipamiento hasta trescientos treinta mil trescientos diecinueve marcos alemanes (D.M. 330.319) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 5º — La beneficiaria de la presente autorización deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber suscripto e integrado un capital social de trescientos mil pesos ($ 300.000) dentro del primer año de la puesta en marcha del presente proyecto.

Art. 6º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO

Nº 2.764

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 138.867/69 en el que la firma "Cascada" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Cascada" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera con domicilio legal en la calle Corrientes número 316, 3º piso, Capital Federal y planta industrial en Chimpay, departamento Avellaneda, provincia de Río Negro comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta de empaque con una capacidad de ciento veinte mil (120.000) cajones anuales de fruta fresca.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los quince (15) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO

Nº 2.765

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 307.076/69 en el que la firma "Porzio & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Porzio & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" con domicilio legal y planta industrial en la localidad de Cipolletti, departamento General Roca, provincia de Río Negro comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de fruta fresca que de una capacidad de ciento sesenta mil (160.000) cajones se elevará a doscientos veinte mil (220.000) cajones. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los quince (15) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta textil.

DECRETO

Nº 2.766

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.554/69 en el que la firma Tricot Madryn, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971 y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Tricot Madryn, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, con domicilio legal y planta industrial en la ciudad de Puerto Madryn, departamento de Viedma, provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113/64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b), c) y e), apartado 1º, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta textil integrada desde el proceso de texturización hasta la confección de prendas de punto en general y con una capacidad de producción de doscientos cuarenta mil (240.000) kilogramos por año de hilados texturizados; cuatrocientos treinta y dos mil (432.000) kilogramos por año de telas de punto en general; un millón doscientas mil (1.200.000) prendas de punto por año; ciento veinte mil (120.000) mallas de baño para damas, por año. Dicha capacidad se deberá completar al cabo del 5º año posterior a la fecha del presente decreto, según el siguiente plan:

Año	%
1	20
2	35
3	50
4	70
5	100

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Tricot Madryn, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, prioridad de equipamiento hasta ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares estadounidenses (u$s 827.443) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá instalar y poner en marcha los equipos mencionados en el artículo 2º de este decreto, distribuidos según los siguientes montos mínimos por etapa: cien mil dólares estadounidense (u$s 100.000); trescientos catorce mil dólares estadounidenses (u$s 314.000); ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos dólares estadounidenses (u$s 165.400), y doscientos cuarenta y ocho mil dólares estadounidenses (u$s 248.000); al cabo de doce (12); veinticuatro (24); cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses, respectivamente, contados a partir de la fecha del presente decreto, para lo cual deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de los tres (3), quince (15), veintisiete (27) y cincuenta y un (51) meses de la fecha de este decreto, respectivamente, la descripción de los bienes a introducir en cada etapa. Los equipos aludidos precedentemente deberán ser instalados y puestos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente aprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — La firma Tricot Madryn Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria, Financiera, deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber elevado el capital social suscripto e integrado a un millón de pesos ($ 1.000.000) dentro de los doce (12) meses posteriores a la puesta en marcha. Asimismo la firma beneficiaria deberá presentar ante la dependencia antedicha, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de este decreto la documentación que acredite la constitución definitiva de la sociedad.

Art. 7º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 6º del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO

Nº 2.767

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.516/69 en el que la firma Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen número 1628, piso 5º, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Valcheta, Departamento del mismo nombre, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta de concentración de minerales con una capacidad de producción de cuarenta mil (40.000) toneladas anuales de fluorita grado ácido. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial prioridad de equipamiento hasta cincuenta y tres mil dólares estadounidenses (u$s. 53.000) o su equivalente en otras monedas valor F. O. B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Artículo 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería — Dirección Nacional de Industria — dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial

DECRETO

Nº 2.769

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 130.771/68 en el que la firma "Patagónica Norte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que los proyectos cumplen con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Patagónica Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" con domicilio legal y planta industrial en Allen, departamento de General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de sus plantas frigorífica y de empaque de frutas frescas, que de una capacidad de setenta y cinco mil (75.000) cajones y de trescientos mil (300.000) cajones anuales, se elevará a ciento cincuenta mil (150.000) cajones y seiscientos mil (600.000) cajones anuales respectivamente. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la planta frigorífica y de empaque, a que se refiere el artículo anterior deberán efectuarse respectivamente dentro de los siete (7) y quince (15) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fechas en que dichos proyectos deberán estar completamente terminados y habilitados.

Art. 3º — La firma "Patagónica Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber aumentado su capital suscripto e integrado a setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000).

Art. 4º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO

Nº 2.770

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 297.552/69 en el que la firma "Kleppe" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Kleppe" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria con domicilio legal en la calle Viamonte número 1133, Capital Federal y planta industrial en la calle Blas Parera sin número, Cipolletti, departamento General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas que de una capacidad de ciento sesenta y cinco mil (165.000) cajones se elevará a trescientos cincuenta mil (350.000) cajones. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como puesta en marcha de la ampliación las siguientes fechas: mes de febrero del año mil novecientos setenta para noventa y cinco mil cajones (95.000), y para los noventa mil (90.000) cajones restantes dentro de los doce (12) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que el proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto en lo que respecta a la segunda etapa de la ampliación.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO

Nº 2.771

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 133.869/69 en el que la firma "Flor del Valle, Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Flor del Valle, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal y planta industrial en General Roca, departamento del mismo nombre, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a las ampliaciones de una planta frigorífica y una planta de empaque de fruta fresca, que de una capacidad de setenta y cinco mil (75.000) cajones para la planta frigorífica y de ciento veinticinco mil (125.000) cajones anuales para la planta de empaque, se elevarán a ciento treinta y dos mil setecientos (132.700) cajones y doscientos cincuenta mil (250.000) cajones anuales, para la planta frigorífica y la de empaque, respectivamente. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta frigorífica deberá efectuarse dentro de los ocho (8) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — A los efectos de los beneficios que se otorgan por esta norma legal, se tomará como fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta de empaque el mes de enero del año 1969.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO

Nº 2.772

Bs. As., 30|7|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.410|69, en el que la firma "Textil Punilla, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971 y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Textil Punilla, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", con domicilio legal en la calle Tinogasta número 3068, Capital Federal y planta industrial en el Parque Industrial Trelew, Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comprendida en los términos de los Decretos 3.113|64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta industrializadora de lana capaz de producir mil seiscientos sesenta (1.660) toneladas por año de lana lavada, ochocientas (800) toneladas por año de tops de lana peinada y trescientas cuarenta y seis (346) toneladas por año de hilados de lana peinada, integrada totalmente al cabo del cuarto año a partir de la fecha de notificación del presente decreto. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Textil Punilla Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" prioridad de equipamiento hasta quinientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho dólares estadounidenses (u$s. 552.938) o su equivalente en otras monedas valor F. O. B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería — Dirección Nacional de Industria — dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior, los que deberá instalar y poner en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, según el siguiente programa:

a) Equipos por un monto de doscientos quince mil setecientos ochenta y dos dólares estadounidenses (u$s. 215.782) o su equivalente en otras monedas valor FOB puerto de embarque dentro de los treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su aprobación.

b) Equipos por un monto de trescientos treinta y siete mil ciento cincuenta y seis dólares estadounidenses (u$s. 337.156) o su equivalente en otras monedas valor FOB puerto de embarque dentro de los cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de su aprobación.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — A los fines del cumplimiento del art. 5º, inciso b) apartado 2º del Decreto número 3.113|64, la firma "Textil Punilla Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" deberá completar la instalación de una hilandería de lana peinada, con una capacidad de doscientos cuarenta y seis (246) toneladas anuales, al cabo de dieciocho (18) meses contados a partir de la puesta en marcha del proyecto de fabricación de lana lavada y tops de lana peinada.

Art. 6º — Por el presente decreto se autoriza a la firma "Textil Punilla, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", a trasladar maquinaria importada bajo la autorización conferida por el Decreto número 4.271|67, y que se detalla en el anexo adjunto, desde la planta instalada en: Brasil y Uspallata, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, hasta las nuevas instalaciones ubicadas en el Parque Industrial Trelew, Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut. La autorización mencionada no modifica lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Decreto número 4.271|67.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Nº 2.772

Nómina de máquinas acordadas por Decreto número 4.271|67 y que serán trasladadas por la firma hasta la ciudad de Trelew

1 (una) Carda doble ancho: 2.500 mm, marca Tematex, avantrain y tambor, completos, de cargador automático, puertas laterales, aparato desbrojador y descargador de pajas.

1 (un) Estiraje intersecting monocabeza, modelo SEP, para el primer pasaje de ante-peinado, con peines de cuatro úñas por centímetro, marca Sant'Andrea Novara.

1 (un) Estiraje intersecting monocabeza, modelo SEP, para el segundo pasaje de ante-peinado con peines de seis púas por centímetro, marca Sant'Andrea Novara.

5 (cinco) Peinadoras rectilíneas, modelo PS, marca Sant'Andrea Novara.

1 (un) Estiraje intersecting monocabeza, modelo SEP, para pasaje post-peinado con peines de seis púas por centímetro, marca Sant'Andrea Novara.

2 (dos) Estiraje intersecting monocabeza, modelo SEP, para el pasaje finisor, marca Sant'Andrea Novara.

1 (un) Finisor marca Sant'Andrea Novara, modelo 20.

3 (tres) Super continuas, marca Sant'Andrea, con alto estiro, con capacidad para 320 husos.

1 (un) Estiraje intersecting monocabeza, modelo SEP, el 3º pasaje ante-peinado con seis púas por centímetro, marca Sant-Andrea Novara

---

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta textil.

DECRETO

Nº 2.773

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.427/69 en el que la firma Centro Industrial Rawson, Sociedad Anónima solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Centro Industrial Rawson, Sociedad Anónima con domicilio legal y planta industrial en Trelew, departamento Rawson provincia del Chubut comprendida en los términos de los Decretos número 3.113/64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b), c) y e) apartado 1 artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta textil con una capacidad de producción de ochenta mil (80.000) kilogramos mensuales de tops de hilandería; nueve mil (9.000) k/m de bordados y cortinas; setenta y nueve mil doscientos (79.200) k/m de tejidos sintéticos; setenta mil (70.000) k/m hilados sintéticos; ochenta mil (80.000) k/m hilados sintéticos texturados; cien mil (100.000) k/m de cuer-

.as para neumáticos discriminada en los .guientes plazos a contar de la fecha el presente decreto: veintisiete (27) me- ;s el cuarenta por ciento (40 %) de la ipacidad total treinta y nueve (39) me- 's el cincuenta por ciento (50 %) y cin- lenta y uno (51) meses el diez por ento (10 %) restante. Los beneficios del iciso a) se otorgan con las limitacio- es contenidas en el párrafo cuarto del encionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Centro ndustrial Rawson, Sociedad Anónima, rioridad de equipamiento hasta cuatro illones cuatrocientos seis mil setecien- s ochenta y cuatro dólares estadouni- enses (u$s 4.406.784) o su equivalente n otras monedas valor FOB puerto de nbarque para la importación de ma- uinaria y equipos nuevos con destino a instalación de la planta a que se re- ere el artículo anterior. Dicho equipa- iento se regirá por las disposiciones per- nentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a im- ortar a que se refiere el artículo 2º se girá por las disposiciones del Banco entral de la República Argentina sobre nanciamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la esente autorización deberá instalar y oner en marcha los equipos acordados n prioridad de equipamiento en base régimen del Decreto número 5.339/63, stribuidos en cuarenta por ciento 0 %) cincuenta por ciento (50 %) y ez por ciento (10 %) del monto esti- dado en el artículo anterior al cabo veintisiete 27), treinta y nueve (39) cincuenta y uno (51) meses respecti- amente, contados a partir de la fecha el presente decreto para lo cual deberá esentar a consideración del Ministe- o de Industria, Comercio, y Minería Dirección Nacional de Industria— den- o de los tres (3), veinticuatro (24) y einta y séis (36) meses de la fecha de te decreto, respectivamente, la descrip- ón de los bienes a introducir en cada apa. Los equipos aludidos precedente- ente deberán ser instalados y puestos marcha en las condiciones de capa- dad de producción y calidad especifi- das en el proyecto industrial que dio igen a este decreto, para lo cual deberá dir en término la pertinente compro- ción del Ministerio de Industria. Co- ercio y Minería.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá formar trimestralmente al Ministerio Industria, Comercio y Minería —Di- cción Nacional de Industria— acerca l monto de los bienes despachados a aza hasta completar el total autoriza- por este decreto, debiendo además, ministrar en los plazos que la citada rección Nacional fije, las informacio- s que se soliciten conducentes a po- bilitar el control del cumplimiento de propósitos que determinaron la pre- nte autorización.

Art. 6º — La firma Centro Industrial awson Sociedad Anónima deberá acre- tar ante el Ministerio de Industria, omercio y Minería —Dirección Nacio- l de Industria— haber elevado el ca- tal social suscripto e integrado a qui- entos mil pesos ($ 500.000) y a dos illones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) ntro de los doce (12) y veinticuatro 4) meses posteriores a la puesta en arca respectivamente.

Art. 7º — El incumplimiento a lo dis- iesto en los artículos 4º y 6º del pre- nte decreto, hará caducar de pleno recho los beneficios que se otorgan or esta norma legal.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dé- a la Dirección Nacional del Registro ficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

RGANISMOS DEL ESTADO

Administración Nacional de Adua- nas.

Retribución especial por "Suple- mento de Zona".

ECRETO

Nº 2.728

s. As., 30|7|71

VISTO lo informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con respec- to a la necesidad de asignar para el personal de la Administración Na- cional de Aduanas, un Suplemento de Zona y

CONSIDERANDO:

Que parte del personal de la referida dependencia desarrolla sus tareas en regiones particularmente inhóspitas en lugares de condiciones climáticas rigurosas, aislados de centros urbanos y caracterizados por el elevado costo de vida.

Que en tal sentido, existe la con currencia de diversos inconvenientes, tanto climáticos como sociales y eco- nómicos, que inciden negativamente en el personal.

Que resulta de difícil solución los relevos de dicho personal por la si- tuación desfavorable que le crea al agente un cambio de destino en zona crítica, sin la compensación zonal en su retribución mensual.

Que el desplazamiento de ciertos agentes a las zonas críticas por ra- zones operativas, no debe significar para los mismos una situación pe- nosa.

Que por lo tanto resulta de estricta justicia compensar al personal des- tacado en las mencionadas zonas su mayor esfuerzo físico y espiritual en forma similar a como se lo hace con otro personal del Estado.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en su dictamen de fojas 16, aconseja aprobar el "Suplemento de Zona" de que se trata.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Institúyese para el per- sonal de la Administración Nacional de Aduanas que preste servicios en lugares de condiciones climáticas rigurosas, to- pográficas desfavorables, aislados, de difí- cil acceso, alejados de centros urbanos, caracterizados por el elevado costo de la vida, una retribución suplementaria es- pecial en concepto de "Suplemento de Zona".

Art. 2º — El Ministro de Hacienda y Finanzas con intervención del Adminis- trador Nacional de Aduanas agrupará los distintos puntos geográficos donde pres- ten servicios los agentes en un total de tres (3), teniendo en cuenta para cada grupo la mayor significación de las con- diciones desfavorables.

Art. 3º — La retribución suplementaria indicada en el artículo 1º consistirá en los porcentajes que para cada grupo se establece a continuación y se calculará sobre el haber mensual (Sueldo Básico, Adicional Sueldo, Bonificación y/o De- dicación Funcional) que fije la escala de remuneraciones nominales que corres- pondan a la categoría de cada agente.

Grupo I	20 %
Grupo II	30 %
Grupo III	40 %

Art. 4º — Cuando el importe resultan- te de la aplicación del artículo que an- tecede sea inferior a las sumas de pesos 100, $ 150 y $ 200 para los grupos I. II o III, respectivamente se liquidarán co- mo mínimo los importes indicados pre- cedentemente para cada grupo.

Art. 5º — La retribución "Suplemento de Zona" será mensual y se liquidará a partir de la fecha de ingreso a alguno de los grupos establecidos y hasta el día anterior, inclusive, al del alejamiento de- finitivo.

Art. 6º — Los agentes destacados en comisión por un período inferior a treinta (30) días, a un punto geográfico donde el personal permanente perciba "Suplemen- to de Zona" no tendrá derecho a este beneficio y percibirá lo que corresponda en concepto de viático.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dé- se a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Juan A. Quilici.

PROVINCIAS

La Pampa.

Acuérdasele un aporte extraordi- nario.

DECRETO

Nº 2.732

Bs. As., 30|7|71

VISTO el Expediente Nº 118.880|71 del registro del Ministerio del Interior, por el que la Provincia de La Pam- pa solicita un refuerzo de la partida del Fondo de Integración Territorial (Ley Nº 17.678), de la Obra "Siste- ma de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado", y

CONSIDERANDO:

Que tal obra demanda un esfuerzo financiero sumamente importante que el referido Estado Provincial no está en condiciones de atender.

Que es necesario adoptar las medi- das necesarias para no detener el rit- mo de construcción de la obra.

Que dichas obras están incluidas en el "Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975". aprobado por Ley Nº 19 039, cumplimentándose así las disposiciones del Decreto número 1.705|68, reglamentario de la Ley 17.678.

Que la ejecución de las obras men- cionadas se hallan encuadradas den- tro de la Política Nacional Nº 93 aprobada por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Que es necesario afectar los fondos previstos en la Jurisdicción 91, Obli- gaciones a cargo del Tesoro.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Provincia de La Pampa, sin cargo de reintegro y dentro del régimen de la Ley Nº 17.678 y a los efectos de posibilitar la conti- nuación de las obras del Sistema de Aprovechamiento Múltiple del Río Co- lorado, un aporte extraordinario para el ejercicio 1971 de ocho millones novecien- tos setenta y ocho mil novecientos sesen- ta y cinco pesos con diez centavos (pesos 8.978.965,10).

Art. 2º — La contribución dispuesta en el artículo anterior se imputará a la par- tida presupuestaria prevista en la Ju- risdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro que responde a la siguiente men- ción:

"Función 1.90 - Carácter 0 - 870 - Inciso 81 - Partida Principal 8140 - Par- tida Parcial 123 - (Código Contable 261.459)".

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dé- se a la Dirección Nacional del Regis- tro Oficial y pase al Tribunal de Cuen- tas de la Nación y a la Contaduría Ge- neral de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.

Juan A. Quilici.

Arturo Mor Roig.

DESIGNACIONES

Universidad Nacional de Cuyo.

Decano de una Facultad.

DECRETO

Nº 1.948

Bs. As., 23|6|71

VISTO que conforme con lo estable- cido por los Decretos números 803 del 12 de marzo de 1971 y 310 del 14 de abril de 1971, se ha constituido el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Físico-Químico-Matemáticas de la Universidad Nacional de Cuyo, y atento a lo determinado por el ar- tículo 122 de la Ley Nº 17.245;

Por ello y de acuerdo con lo pro- puesto por el señor Ministro de Cul- tura y Educación,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Decano de la Facultad de Ciencias Físico-Químico- Matemáticas de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme con lo establecido por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245, al doctor Genaro Neme (L.E. Nº 3.225.015. D.M 50, Clase 1922).

Art. 2º — Establécese que el período fi- jado por el artículo 58 de la Ley Nº 17.245 se computará a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dé- se a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Gustavo Malek.

JUSTICIA NACIONAL

Designación.

DECRETO

Nº 1.962

Bs. As., 23|6|71

VISTO el Expediente Nº 71.526/71, del Registro de la Secretaría de Estado de Justicia; atento a las informacio- nes producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 225 de la Capital Federal, a la escribana nacional señorita Graciela Del Barco Piñero (L. C. Nº 2.757.919).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dé- se a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Jaime Perriaux.

JUSTICIA NACIONAL

Designación.

DECRETO

Nº 2.005

Bs. As., 24|6|71

ATENTO a que debe cubrirse una va- cante de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instan- cia de Mercedes (Buenos Aires) y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 17 455 sobre ca- rrera judicial y su Decreto reglamen- tario Nº 1.859/68;

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Procurador Fis- cal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, (Buenos Aires), al señor doctor Luis Francisco Casena- ve (Mt. 5.116.502), actual Secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Plata, Juzgado Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dé- se a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Jaime Perriaux.

Carlos A. Rey.

Pedro A. J. Gnavi.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Productos que podrán ser intro- ducidos por los pasajeros proce- dentes de países limítrofes.

RESOLUCION

Nº 5.646

Bs. As., 11|8|71

VISTO que constituye objetivo funda- mental perseguido por la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.), el intercambio de ar- tículos producidos por los países in- tegrantes de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que tales propósitos se ven en parte desvirtuados, frente al contenido del art 5º de la Resol 5445 producida por la ex D.N.A. el 10 de julio del año 1967 que reglamenta el Dto. 4112|67 —Circ. Gral. 187|67—;

Que en tal virtud procede adecuar la redacción de la expresada cláu- sula, en favor de los propósitos enun- ciados;

Por tanto, en uso de la facultad con- ferida por el art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Sustituir el artículo 5º del acto administrativo a que alude el primer considerando, por el siguiente:

"Los pasajeros de la categoría "A" de retorno de países limítrofes (Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay), sólo podrán introducir dentro de las franquicias autorizadas por el art. 4º, inciso b) del Dto. Nº 4112|67, artículos originarios del país de procedencia.

En cuanto a los productos que se pasa a detallar, regirán las limitacio- nes que en cada caso se indica:

(1) una botella de hasta un litro de bebida alcohólica;

(1) un cartón de cigarrillos o su equivalente hasta (200) doscien- tos cigarrillos;

(25) veinticinco cigarros;

(2) dos kilogramos de comestibles.

Los excesos a estas cantidades que no escapen al concepto establecido por el inciso b), artículo 4º del Dto. nú- mero 4112|67, quedan sujetos a pago de gravámenes, dentro del monto pre- establecido para la categoría."

Art. 2º — La presente resolución en- trará en vigor, a partir del día 1º de setiembre próximo.

Art. 3º — Publíquese en los Boletines Oficial y de la A.N.A. y hágase saber al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación y Direcciones Nacionales de Asuntos Consulares y de Turismo. Cum- plido, archívese.

Mario A. Durrieu.

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

IMPORTACIONES

Precios CIF precautorios para condensadores, gelatinas y colas de cuero y huesos.

RESOLUCION
Nº 245

Bs. As., 18|8|71

VISTO el expediente ex-SEICI Nro. 141.242|69 Cde. 1 por el que la firma Sic Mallory SAICF. solicita la fijación de precios oficiales CIF para condensadores fijos de papel, poliéster y similares, excepto los usados en televisión, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio suficientes para determinar que se han producido importaciones de estos productos desde distintos países, a precios distorsionados.

Que estas importaciones crean serios riesgos para el desarrollo de la industria nacional.

Que a los efectos de impedir mayores perjuicios por presuntas importaciones en gestación es necesario adoptar de inmediato la medida precautoria de fijar precios oficiales que permitan un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local.

Que los elementos de juicio obrantes en el expediente de la referencia son suficientes como para adoptar la medida señalada precedentemente, sin perjuicio de que continúe el estudio, a los efectos de determinar si corresponde o no un ajuste posterior.

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 908|70 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Ministro de Industria, Comercio y Minería

Resuelve:

1º — Fijar en forma precautoria para la importación de condensadores fijos de papel, poliéster y similares, excepto los usados en televisión, un precio oficial CIF de cuarenta y cinco milésimos de dólar estadounidense (u$s 0.045) por unidad.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta.

RESOLUCION
Nº 246

Bs. As., 18|8|71

VISTO el Expediente ex-SEICI Nro. 16.890|68, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Stauffer-Rousselot Argentina S. A. solicitó la fijación de precios oficiales CIF para gelatinas y colas de cuero y huesos.

Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio suficientes para determinar que se han producido importaciones de estos productos a precios distorsionados.

Que estas importaciones crean serios riesgos para el desarrollo de la industria productora nacional.

Que a los efectos de impedir mayores perjuicios por presuntas importaciones en gestación es necesario adoptar de inmediato la medida precautoria de fijar precios oficiales que permitan un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local.

Que los elementos de juicio obrantes en el expediente de la referencia son suficientes como para adoptar la medida señalada precedentemente, sin perjuicio de que continúe el estudio a los efectos de determinar si corresponde o no un ajuste posterior.

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 908|70

El Ministro de Industria, Comercio y Minería

Resuelve:

1º — Fijar en forma precautoria para las importaciones de Gelatinas y colas de cuero y huesos, comprendidas en la posición NADI 35.03.00 99 los siguientes precios oficiales CIF:

	Por tonelada u$s
Gelatina comestible de hasta 175 bloom	1.579
Gelatina comestible de 200 bloom y más	1.978
Gelatina industrial de hasta 350 jell grams	1.077
Gelatina industrial de 410 jell grams y más	1.230
Colas de cuero y huesos de hasta 350 jell grams	970
Colas de cuero y huesos de 410 jell grams y más	1.053

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.

Choele Choel, Chimpay, Chelforó, Villa Regina, Cervantes, General Roca, Allen y Cipolletti. Se prestará un (1) servicio diario de ida y vuelta sin limitaciones de tráfico.

Horacio P. Accossato, Director Nacional

$ 33,20 e.27|8-Nº 65.229 v.27|8|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Sanción de apercibimiento a firma Matafuegos Drago, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

RESOLUCION
I.G.P.J. Nº 3.703

Bs. As., 4|8|71

VISTO: El informe del Departamento Balances de fs. 5 producido en las actuaciones Registro Nº 8.533/A-121.463, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Matafuegos Drago, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" no ha respondido a los requerimientos formulados en el legajo del balance general al 31/12/70, carpeta B-49.176;

Que igual temperamento adoptó ante solicitudes efectuadas en el expediente de estatutos de la sociedad;

Que tanto en un caso como en el otro se trata de situaciones que revisten importancia y que merecen ser atendidas con diligencia por parte de las autoridades sociales, significando, en consecuencia, la mora en responder una traba al control que compete a esta Inspección General;

Que dicha situación se agrava en razón de encontrarse la sociedad en convocatoria de acreedores, estado que no ha sido comunicado a este Organismo como corresponde, de acuerdo a las disposiciones en vigor;

Por todo ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 18.805

El Inspector General de Personas Jurídicas

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Matafuegos Drago, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente Resolución por tres (3) días en el Boletín Oficial (Ley 18.805, art. 4, párrafo 1|2 inc. b) por dificultar reiteradamente las funciones de control que competen a este Organismo. La publicación ordenada deberá acreditarse dentro de los cinco (5) días de notificada, bajo apercibimiento de aplicar las demás sanciones que prevé el Art. 4 de la Ley 18.805.

Art. 2º — Conforme a lo dispuesto en Resolución Nº 185/70 se deja constancia que el Directorio y Organo de Fiscalización de la sociedad de referencia, a la fecha de las infracciones que se reprimen estaba integrado por: Presidente: Enrique Alberto Alvarez Drago; Vicepresidente: José Roberto Alvarez; Director Secretario: Ricardo Pablo Ragg[illegible]o; Director: Darío Rossi, José Baños; Director Suplente: César Enrique Alberto Alvarez Drago, Mario Antonio Alberto Ortiz; Síndico Titular: León Cazoll y Síndico Suplente: Manuel Agustín Alvarez Drago.

Art. 3º — Regístrese. Pase al Departamento de Coordinación y Logística para la notificación de la presente, la que deberá realizarse por cédula. Déjese constancia en el expediente de estatuto de la entidad y en el legajo del balance al 31/12/70.

Art. 4º — Póngase en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, remitiéndose copia de esta Resolución. Cumplido vuelva al señor Subinspector General Contable, a los efectos de designar un Inspector para realizar una verificación general sobre el estado de las registraciones contables. Publíquese en el Boletín Informativo y Revista Oficial de esta Inspección General.

Enrique Zaldívar.

$ 236.— e.25|8-Nº 64.735-v.27|8|71

FALLOS PLENARIOS

DE LA EXCMA. CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

CONTIENE LOS FALLOS PLENARIOS DICTADOS HASTA EL AÑO 1968, INCLUSIVE DOS TOMOS DE 600 PAGINAS CADA UNO FORMATO 18 x 26.5

IMPRESOS EN PAPEL OBRA

Adquisiciones:

Avda. SANTA FE 1659

Lunes a Viernes de 12,45 a 17

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 12.157|70-T

Empresa "La Puntana", de González y Cía.

Domicilio: Gorriti 771, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires)-Neuquén (Provincia del Neuquén), utilizando rutas nacionales números 3 y 22, pasando por Río Colorado

AVISOS OFICIALES nuevos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Expte. 100.535|71

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores Manuel Wnykamien y Kiva Frajberg, para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, se sustancian como ex directivos de la Cooperativa de Crédito "Constitución" Limitada (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e.27|8 Nº 4.560 v.31|8|71

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Expte. 100.710|71

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor Sami Avram, para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, se le sustancian como directivo de la Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. "El Continente", bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e.27|8-Nº 4.561 v.31|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

Entre el Ingeniero D. Alberto J. Aberastain, Jefe del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas "ad-referendum" del Consejo que lo rige y el señor D. Raúl Cominetti, Director del Registro Provincial de Empresas Públicas de la Provincia de Formosa, en virtud de lo establecido en el art. 2º del S.D. 8280|68 del 24 de diciembre de 1969 han convenido en celebrar el presente convenio, tendiente a coordinar y agilitar el cumplimiento de las funciones que competen al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y al Registro Provincial de Empresas de Obras Públicas de la Provincia de Formosa. A tal efecto las partes acuerdan:

Primero. El Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas en adelante el Registro Nacional deberá poner en conocimiento del Registro Provincial de Empresas de Obras Públicas de la Provincia de Formosa, en adelante el Registro Provincial, las calificaciones que periódicamente efectúa de las empresas inscriptas en él.

Segundo: El Registro Provincial emitirá a pedido de las empresas interesadas e inscriptas en el Registro Nacional, el certificado de capacidad de contratación anual a que se refiere el artículo 13º del Reglamento aprobado por el Decreto Nacional Nº 2.180|65 y su modificatorio el 8.230|69 necesario para presentarse en las licitaciones nacionales o provinciales y/o municipales en las que se exija este requisito sobre la base de la última calificación aprobada por el Consejo del Registro Nacional y la declaración jurada de la empresa acerca de sus compromisos (Art. 22 del mismo Reglamento). Este certificado será emitido por el Registro Provincial en nombre y representación del Registro Nacional y tendrá igual validez que los que fueran emitidos por este último.

Tercero: El Registro Provincial remitirá al Registro Nacional copia del certificado emitido en las condiciones del artículo segundo de este convenio juntamente con el pedido de la empresa y su declaración de compromisos, cada vez que ejerciera la potestad conferida en el referido artículo.

Cuarto: El Registro Nacional hará llegar al Registro Provincial copia de toda la información necesaria que se relacione con el cometido que se conviene en esta acta.

Quinto: El Registro Nacional promoverá reuniones periódicas con el Registro Provincial y demás organismos análogos con quienes firmare convenios similares tendientes a coordinar y unificar los procedimientos de calificación e inscripción de las empresas.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno.

27|8 — Nº 4.562 — v. 27|8|71

Entre el ingeniero D. Alberto J. Aberastain, Jefe del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas "ad referendum" del Consejo que lo rige, y el Arq. Miguel A. Pérez Roza, Presidente del Registro Provincial de Licitadores de Obras Públicas de la provincia de La Pampa, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia, en virtud de lo establecido en el Art. 2º del S.D. 8.280/69 del 24 de diciembre de 1969 han convenido en celebrar el presente convenio, tendiente a coordinar y agilitar el cumplimiento de las funciones que competen al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y al Registro Provincial de Empresas de Obras Públicas de la provincia de La Pampa. A tal efecto las partes acuerdan:

Primero: El Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en adelante el Registro Nacional deberá poner en conocimiento del Registro Provincial de Licitadores de Obras Públicas de la provincia de La Pampa, en adelante el Registro Provincial, las calificaciones que periódicamente efectúa de las empresas inscriptas en él.

Segundo: El Registro Provincial emitirá, a pedido de las empresas interesadas e inscriptas en el Registro Nacional, el certificado de capacidad de contratación anual a que se refiere el artículo 23 del reglamento aprobado por el Decreto Nacional Nº 12.180/65 y su modificatorio, el 8.280/69, necesario para presentarse en las licitaciones nacionales, o provinciales y/o municipales en las que se exija este requisito, sobre la base de la última calificación aprobada por el Consejo del Registro Nacional y la declaración jurada de la empresa acerca de sus compromisos (artículo 22 del mismo reglamento).

Este certificado será emitido por el Registro Provincial en nombre y representación del Registro Nacional, y tendrá igual validez que los que fueran emitidos por este último.

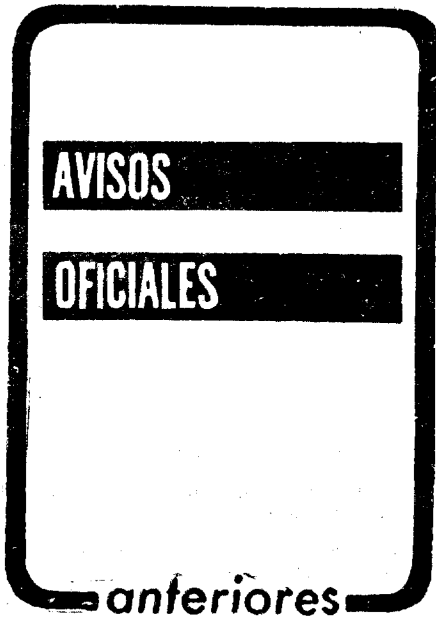
Tercero: El Registro Provincial remitirá al Registro Nacional copia del certificado emitido en las condiciones del artículo segundo de este convenio, juntamente con el pedido de la empresa y su declaración de compromisos, cada vez que ejerciera la potestad conferida en el mismo artículo.

Cuarto: El Registro Nacional hará llegar al Registro Provincial copia de toda la información necesaria que se relacione con el cometido que se conviene en esta acta.

Quinto: El Registro Nacional promoverá reuniones periódicas con el Registro Provincial y demás organismos análogos con quienes firmare convenios similares tendientes a coordinar y unificar los procedimientos de calificación e inscripción de las empresas.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno.

e. 27|8 Nº 4.563 v. 27|8|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en este Departamento, dirigirse a Departamento de Accidentes del Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARBARA, Miguel Nelson.
COSTILLA, Oscar Donato.
DEL TORNO, Cora Irene Wilkinson de
ESPINOSA, Carlos Leoncio.
FERNANDEZ, Alfonso.
FIGUEREDO, José Benigno.
IGLESIAS, Celso Fabián.
LEDESMA, Felipe.
LOPEZ, Julio Severo.
MAR, Oscar Alberto.
MEDINA Juan Carlos.
MEDINA, Roberto Jesús.
MONGES MARZAL Fulgencio R.
PETRILLO, Antonio.
PICIRILLO, Juan.
SANTARCIERO, Martín Eustaquio.
VALLEJOS, Perfecto

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971.

e. 24|8 Nº 4.481 v. 6|9|71

LICITACIONES

nuevas

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.237

Llámase a Licitación Pública Nº 24 (**2º llamado**) — "Labores de exploración minera en el Yacimiento "Huemul", Departamento Malargüe, Pcia. de Mendoza"

Apertura: 17 de setiembre de 1971, hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Retirar en División Licitaciones — Avda. del Libertador 8250 — 3er. piso, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178 Salta y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 hs.

La Gerencia de Economía.

e. 27|8 Nº 4.544 v. 9|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SELSA
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

Llámase a Licitación Privada Nº 55|71, para el día 1º de setiembre de 1971, a las 14 horas con el objeto de contratar la provisión de mil cuatrocientas (1.400) resmas de papel.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SENASA — Servicio Administrativo Central — Suministros y Patrimonial — Diagonal Julio A. Roca 751 — Entre piso — Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SENASA — Suministros y Patrimonial — Diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso — Capital Federal.

e. 27|8 Nº 4.545 v. 30|8|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Cde. Exp. 204.012/71

La Subsecretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 35/71 para el día 24 de setiembre de 1971 a las 14 horas, para la adquisición de "Un equipo mínimo del Jones Separator o similar".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital dentro del horario de 12.30 a 19.

e.27|8-Nº 4.546-v.30|8|71

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Cde. Exp. 293.937/71

La Subsecretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 33/71 para el día 8 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Armarios biblioteca; Fichero metálico; Mesas metálicas para máquinas de escribir; Mesas de dibujo tipo Y.P.F.; etc., etc.".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.27|8-Nº 4.547-v.30|8|71

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Cde. Exp. 203.926/71

La Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 34/71, para el día 8 de setiembre de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de "Una balanza analítica Mettler, modelo B-5 C-1000 o similar; Una centrífuga para humedad equivalente de suelos y quince sonda eléctrica".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.27|8-Nº 4.548-v.30|8|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Expediente 541.977/71
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la compra de un "autoclave". Apertura el día 7 de setiembre de 1971, a las 12 horas.

Las Bases de la Licitación y los Pliegos de Condiciones se podrán retirar de lunes a sábado de 7 a 12 horas, en la División Compras, Avda. San Martín 5481, Capital. — La Administración.

e.27|8-Nº 4.549-v.30|8|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 22.618

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de ómnibus durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre próximo con destino a Organización de Juegos Deportivos Interuniversitarios.

Retirar pliego en Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, Capital, días hábiles de 13 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 3 de septiembre de 1971 a las 17 horas.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — El Director.

e.27|8-Nº 4.550-v.30|8|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 22.652

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de dibujo de 200 gramos por metro cuadrado para la confección de diplomas con destino a la Dirección de Títulos y Planes.

Retirar pliego en Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, Capital, días hábiles de 13 a 20 horas. Apertura en la oficina el día 3 de septiembre de 1971, a las 18 horas.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — El Director.

e.27|8-Nº 4.551-v.30|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
O.P. Nº 2.628

Lic. Pública Nº 612|71. — **Construcción** de la Estación de Servicio Integral a **realizar en** Boulevar Marítimo entre calles 11 de Setiembre y Balcarce, Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.

Apertura: 21|9|71, simultáneamente con Divisional Mar del Plata.

Valor: $ 100.

Lic. Pública Nº 613|71. — Provisión y montaje de dos (2) tanques con techo fijo para fuel oil de 30.000 m3. c/u. Destilería La Plata.

Apertura: 24|9|71.

Valor: $ 200.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Div. Mar del Plata (Avda. Luro esq. Rioja).

e.27|8 Nº 4.552 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTE

Lic. Pública Nº 615|71. — **Distribución** productos envasados desde nuestra Planta Almacenaje Dársena Sud, radio Capital Federal y las Ciudades: Morón, Merlo y Moreno.

Apertura: 24|9|71.

Valor: $ 100.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.27|8 Nº 4.553 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 619|71. — Equipamiento radioeléctrico BLU Simplex

Apertura: 21|9|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 620|71. Equipamiento radioeléctrico VHF.

Apertura: 23|9|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 623|71. — Equipamiento radioeléctrico VHF Duplex.

Apertura: 24|9|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.554 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 622|71. — Equipo especial para abastecimiento de aerocombustible.

Apertura: 24|9|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770 Capital.

e.27|8 Nº 4.555 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 604|71. — Conjuntos cabeza de pozos.

Apertura: 6|10|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 614|71. — Control telefónica automática.

Apertura: 24|9|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 616|71. — Transformadores de potencia.

Apertura: 27|9|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 621|71. — Guinches para aparatos de medición.

Apertura: 27|9|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.556 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

Lic. Pública Nº 603|71. — **Construcción** de Barcazas Fluviales de tres mil (3.000) toneladas de porte bruto, autopropulsadas, para transporte a granel de petróleo crudo y sus derivados.

Apertura: 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.557 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 499|71. — Proyecto completo. **Provisión y montaje Subestación** intemperie elevadora 6|35kv., una **Subestación intemperie relación 35|66 kv., y estudio y provisión de materiales y aplicación** selectiva de enlace con Central Gas del Estado con las de Y. P. F. en Pico Truncado y Km. 5.

Apertura: (Dispuesta el 23|8|71) se prorroga para el 27 de setiembre, a las 14.30 horas.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.

e.27|8 Nº 4.564 v.31|8|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 27.961|1971

Cables para red de alta tensión, 17|9|71, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|8 Nº 4.558 v.7|9|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1.634|71 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 8|9|71, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, de la entrada de la Escuela Penitenciaria de la Nación.
Los pliegos de bases y condiciones, incluido los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 15,00, que será abonado en División Tesorería (D. N.), Paso 550, P. B., Capital Federal.
Importe total de la garantía de oferta: $ 800.
El Director de Administración.

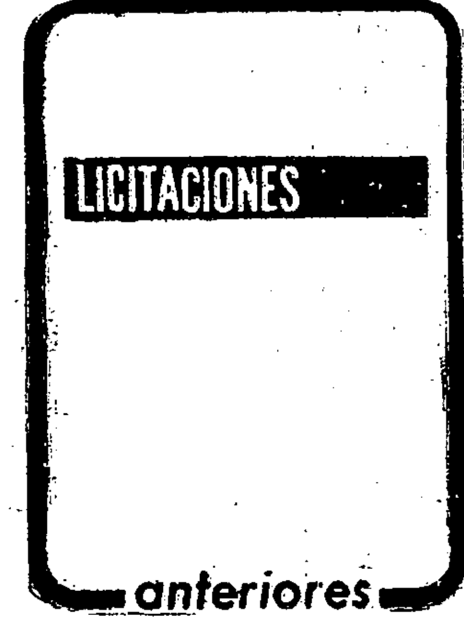
e.27|8 Nº 4.559 v.31|8|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre próximo, a las 14 hs., para la adquisición de dos (2) máquinas calculadoras electrónicas impresoras. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.27|8 Nº 4.565 v.30|8|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.574

Llámase a Licitación Pública Nº 52, "Servicio de limpieza en la sede central de este organismo".
Apertura: 10 de setiembre de 1971. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones. Av. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12, sin cargo. — La gerencia de economía.
Nota: Se deja constancia que el presente aviso fue omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 12 al 16|8|71.

e.18|8 Nº 4.345 v.27|8|71

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 334|71, por el alquiler de un local de 1.500 a 1.800 m2, comprendido dentro del radio: Caseros, Jujuy, Pueyrredón, Juncal, Ramos Mejía, E. Madero e Ing. Huergo.
Fecha de apertura: 7 de setiembre 1971.
Lugar apertura y retiro pliegos: Suipacha 1111, 21, Capital.

e.19|8-Nº 4.390-v.27|8|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 65.807|71

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de diversas maquinarias con sus respectivos accesorios, y aparatos de precisión (torno monopolea para metales, sierra sinfín p|madera, equipos para soldaduras oxiacetilénica y eléctrica, perforadora y fresadora de banco, cizalla combinada, amoladoras de banco y portátil, cepilladora de pie, tupí, garlopa de pie y barrenadora de pie para madera, aparejos mecánicos p|500 y 1.500 kilogramos, limnígrafo de cinta perforada, cronógrafo omega y teodolito), con destino al equipamiento del Laboratorio del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas Físicas y Naturales de esta Provincia, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo.
Fecha y lugar de apertura de propuestas: día 3 de setiembre, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sito en el edificio 9 de Julio, 1er. piso, Avda. I. de la Roza esquina Jujuy, San Juan, lugar donde pueden solicitarse o retirarse la documentación pertinente, sin cargo alguno, así como también obtener mayores informes.

San Juan, 18 de agosto de 1971.

e.26|8 Nº 4.521 v.27|8|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 99

Fíjase el día 3 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública "para la adquisición de juegos de matrices New Gothic, con destino a la División Talleres de esta Policía Federal".

e.26|8 Nº 4.522 v.27|8|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 96

Fíjase el día 10 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 96 "para la adquisición de aparatos y equipos de distintos tipos y uso, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.24|8-Nº 4.454-v.2|9|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.698|71

Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación: Expediente número 342.698|71. Apertura: 3|9|71, a las 14 horas. Por la provisión de quinientas (500) resmas de papel de C. de M. Nº 21 D, sensibilizado para cheques.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de Pliegos: División Tesorería; horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 30.—

e.26|8 Nº 4.525 v.27|8|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Colón (Prov. de Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 7/9/71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 30.

e.16|8-Nº 4.340-v.30|8|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución del trabajo de Construcción del Edificio de la nueva sucursal Guatrache (Prov. de La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 20|9|71, a las 16 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 100.—

e.13|8 Nº 4.291 v.3|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Santa Teresa (Prov. de Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental el 13|9|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.—

e.9|8 Nº 4.202 v.30|8|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 34|971. — Apertura: 30|setiembre|971, a las 16 horas.
"Provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado central, para los ciclos de invierno y verano, en locales ubicados en el 3er. piso de esta Administración Central".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17.30.
Precio del pliego: $ 10.

e.23|8 Nº 4.415 v.1º|9|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 40|971. Apertura: 16 setiembre|1971, a las 16.
"Adquisición de un edificio en la ciudad de La Plata (Buenos Aires) o zona adyacente".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en la sucursal de esta Caja, en La Plata, calle 6, números 822|24, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e.19|8-Nº 4.378-v.30|8|71

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 321.201/71

Llámase a Licitación Pública Nº 9/71 con el objeto de: Cambio de tablero de comando y tendido de líneas de alimentación en la instalación eléctrica del Centro Deportivo "José Hernández" Ciudad General Manuel Belgrano, partido de La Matanza.
La apertura se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 1971, a las 17 horas.
Condición a que debe ajustarse la propuesta "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial: $ 25.000.
Valor del pliego: $ 5.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen número 250, 3º piso, Of. 301, Capital Federal.

e.25|8 Nº 4.485 v.3|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 182|71

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de plumeros y escobas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 7 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. Precio del pliego $ 30. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971.

e.26|8 Nº 4.523 v.27|8|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Licitación Pública Nº 56|71

Llámase a Licitación Pública para la fundición de 280 kg aproximados en acero fundición SAE 1.020, según modelos de nuestra propiedad y conforme a las condiciones que se detallan en el pliego respectivo a entregarse a los interesados en calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 7 de setiembre de 1971, 10 horas, en División precitada. — Rosario, 26 de agosto de 1971. — Ing. Agr. don Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.26|8 Nº 4.524 v.27|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.482
Expediente Nº 1.259|71

Referencias: Concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales, para el estudio y confección del proyecto de un puente de hormigón armado sobre el Río Manso en el paraje denominado Los Rápidos, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".
Apertura: Se llevará a cabo en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2do. piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 horas.
Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente — Héctor Miguel Montero, Jefe División Compras y Suministros.

e.18|8 Nº 4.350 v.31|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.482
Expediente Nº 2.450|71

Referencias: "Concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales para la realización del estudio y la confección del proyecto del camino comprendido entre Pampa Linda (empalme camino de acceso a los Ventisqueros del Cerro Tronador) y Laguna Frías, por Paso de las Nubes empalme Ruta 237) jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".
Apertura: Se llevará a cabo en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2do. piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1971, a las 17 horas.
Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados er la dirección citada precedentemente. — Héctor Miguel Montero, Jefe División Compras y Suministros.

e.18|8 Nº 4.349 v.31|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.480
Expediente Nº 4.094/70

Referencias: "El Servicio Nacional de Parques Nacionales llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales para la ejecución del estudio y proyecto de los trabajos de mejoramiento integral del camino existente de acceso a las ventisqueros del Tronador, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".
Apertura: Tendrá lugar en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 27 de setiembre de 1971, a las 17 horas.
Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente.

e.16|8-Nº 4.313-v.30|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.476
Expediente Nº 2.520|71

Referencias: "Anteproyecto para el suministro de energía eléctrica a la Isla Victoria, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".
Apertura: Se llevará a cabo en estas Oficinas Centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1971, a las 17 horas. Presupuesto oficial de la obra: $ 1.360.000.
Pliegos: Podrán ser adquiridos por los interesados en la dirección citada precedentemente al precio de pesos ciento cincuenta ($ 150.-).

e.11|8 Nº 4.252 v.1º|9|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 32|71
Cde Expediente Nº 203.917|71

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública para el día 6 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la construcción y montaje sobre camión portante, de sistema de abastecimiento y tanque de cinco mil lts de capacidad aproximada para aero combustible". Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19.

e.26|8 Nº 4.526 v.27|8|71

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 31|71.

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 31|71 para el día 15 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Tres camiones tanque para el transporte de

agua; tres camiones playos para transporte general, etc.". Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.26|8 Nº 4.527 v.6|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Ref.: Carp. Nº 1.167/DST/70

Llámase a Licitación Pública número 12/DST/71 para adjudicar los trabajos de tratamiento de vidrios exteriores en el edificio de la sede central del Ministerio de Cultura y Educación, sito en Avda. Eduardo Madero 235 Capita. Federal, que se regirá por el sistema de Unidad de Medida y el régimen de la Ley 13.064 (Obras Públicas).

Presupuesto oficial: $ 120.000.

Valor del pliego: $ 10.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avda. Eduardo Madero 235, piso 8º, Capita. Federal el día 13 de setiembre de 1971, a las 15 hs.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 16 horas. T.E. 33-5293.

e.25|8 Nº 4.517 v.7|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO — RECTORADO INTENDENCIA SERVICIOS

Licitación Pública Nº 1|71

Exptes. Nros: 1|571-R y 1|572-R|71

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1971, a las 11 hs., para la provisión de uniformes, guardapolvos y mamelucos con destino al personal de servicios de la Universidad Nacional de Cuyo. Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros, Contaduría General, Centro Universitario, Parque Gral. San Martín, Mendoza.

e.26|8 Nº 4.526 v.30|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1971, a los fines de adquirir un campo de una superficie comprendida entre 300 y 600 Has, con servicio permanente de riego por el sistema explotado por la Dirección Provincial de Hidráulica y/o por napas subterráneas y/o susceptible de ser servido por tomas directas de cursos de agua permanentes situados en los alrededores de la ciudad de Córdoba para la instalación del Campo Experimental del Instituto de Ciencias Agronómicas.

Las ofertas podrán efectuarse individualmente o por conjunto de propietarios linderos.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

e.25|8 Nº 4.514 v.30|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Dirección General de Bienestar Estudiantil. - Comedor Estudiantil.
Licitación Pública Nº 1
(Expediente Nº 120.592/71)

Llámase a licitación pública para el día 10 de septiembre de 1971 a las 10 horas para la provisión de cocinas y baterías de hornos con destino al Comedor Estudiantil. Bases y pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, Concepción Arenal 98 Estafeta Postal Nº 32, Ciudad Universitaria, Córdoba.

Córdoba, agosto 16 de 1971.

e.24|8-Nº 4.477-v.27|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
50 esq. 1, La Plata
Exp. 2.100-393.884|71

Llamado a Licitación Pública Nº 6|71: Provisión de frutas, papas, verduras, pan, pastas, víveres secos, lácteos, pescados, fiambres, carnes y derivados, por el período: 12|9|71-20|12|71. **Apertura de ofertas:** 1º de setiembre de 1971 a las 11.00 horas; retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: en Oficina de Compras, lunes a viernes, de 7.00 a 14.00 horas (T. E. 3-1029).

Alejandro Resúa (h), administrador.

e.18|8 Nº 4.354 v.27|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública número 37/71 para el día 17 de setiembre de 1971, a las 9 horas por la provisión de: 30 toneladas de Nitrocelulosa C P 3 de 1/4", 30 toneladas de Nitrocelulosa C P 3 de 1/2", 10 toneladas de Nitrocelulosa C P 3 de 10/20", todas alcoholizadas al 30 % de alcohol etílico.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.25|8 Nº 4.487 v.3|9|71

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción por el sistema de piso radiante

Apertura: 29/IX/71. Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliegos, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura, de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 35.

e.25|8 Nº 4.461 v.14|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 48/71.

Apertura: 14 de setiembre de 1971 Hora: 15. Lugar: Azopardo 250 Capital.

Destino: Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.

Objeto: Adquisición de una fracción de terreno de 4.000 m2 aproximadamente de superficie en el radio urbano de la ciudad de Olavarría Pcia de Buenos Aires.

Precio del legajo: sin cargo.

Entrega de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros, Div. Contrataciones y en el Reg. 2 de Tiradores de Caballería Blindada "Lanceros General Paz". Olavarría.

Informes: División Contrataciones, 10 piso

e.24|8-Nº 4.478-v.6|9|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-9.086 c.v./71

Llámase a Licitación Pública Nº 124/71 para el día 20 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para la construcción Prefectura Bahía Blanca (Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires). Presupuesto Oficial: $ 470.000,00. Valor del Legajo $ 100.00. Consulta y venta de Legajos en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Avenida Paseo Colón 533, piso 9º Capital Federal y Prefectura Bahía Blanca, prolongación calle J. M. Cárraga. Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

e.9|8-Nº 4.211-v.30|8|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 17 de setiembre de 1971 a 10 horas, ejecución obra: Alojamiento y Casino de Suboficiales y Cabos B.I.M. Nº 3, La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 1.160.049,79.
Garantía de licitación: $ 11.600,49
Precio del legajo: $ 150.—
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º Oficina 35.
Consulta de pliegos: Batallón de Infantería de Marina Nº 3, La Plata.

e.24|8-Nº 4.479-v.13|9|71

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 23 de septiembre de 1971, a 10.00 horas ejecución obra "Escuela de Oficiales Subalternos de la Armada". Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 8.197.768,39.
Garantía de licitación: $ 81.977,68.
Precio de legajo: $ 200.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano, Departamento de Instalaciones Fijas.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º of. 35, Capital Federal.

e.16|8-Nº 4.343-v.6|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Postérgase hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Nº 1/71, convocada para la contratación de construcción de locales destinados a Guardería, en el Policlínico "Ricardo Finochietto". Avellaneda.

Consultas y demás datos: Viamonte 869 8º P., Compras, de 10 a 17 hs.

Emilio Colombo, Director.

e.24|8 Nº 4.480 v.27|8|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 4858 para el día 6 de setiembre de 1971 a las 16,30 horas, para la adquisición de moblario.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones H. Yrigoyen 370, entrepiso "C". Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e. 23|8 Nº 4.425 v. 1º|9|71

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL-SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
Gral. Rodríguez, F.C.N.D.F.S.
Pcia. Buenos Aires
Licitación Pública Nº 15|71

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de setiembre de 1971, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" en Gral. Rodríguez, F.C.N.G.D.F.S., Pcia. de Bs. As, y durante el Ejercicio 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C.N.G.D.F.S., Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, piso 4º, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: Hígado y mondongo vacuno, filet de merluza, pollos, huevos y cordero. — General Rodríguez, 26 de agosto de 1971. — El Director del Hospital.

e.26|8 Nº 4.529 v.27|8|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Licitación Pública CI Nº 24|71
Expediente Nº 5.911|71 y Agreg.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de setiembre de 1971, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Artículos de limpieza en general; Artículos de tocador; Insecticidas; Servilletas de papel; Guantes de goma, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y provincias de: Córdoba, Entre Ríos y Salta. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971

e.26|8 Nº 4.530 v.27|8|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase para el día 30 de setiembre de 1971 hasta las 16 horas, la fecha de recepción de Proyectos y Ofertas de las Licitaciones Públicas Nros. 1.627, 1.628, 1.629, Proyectos 23, 24, 25 del Plan de Alojamiento Definitivo.

e.26|8 Nº 4.531-v.30|8|71

PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO

Llamado a concurso de proyecto y construcción con precio único para la iniciación del Plan "Villa 31 Retiro"

Proyecto Nº 26; Licitación Nº 1636; Nº de viviendas: 200; Equipamiento comunitario: Comercio diario, Guardería, Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización; Precio único: 4.470.000; Ubicación: Avda. Gral. Paz y Avda. Albarellos, Capital Federal. — Proyecto número 27; Licitación Nº 1637; Nº de viviendas: 300; Equipamiento comunitario: Comercio diario. Guardería. Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización; Precio único: 6.625.000: Ubicación: Avda. Gral. Fco. Fernández de la Cruz, José L. Suárez, Cnel. Martiniano Chilabert y Saladillo, Capital Federal.

Pliegos e informes: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obra, Defensa 120, 2º piso, Oficina 2070.

e.16|8 Nº 4.370 v.7|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 674|71

Papeles Obra alisado 76 grs. m2 y Obra satinado 80 grs. m2.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de setiembre de 1971, a las 11 horas.

e.25|8 Nº 4.494 v.27|8.71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 664/71

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de las siguientes unidades automotores: un (1) Furgón 3½ T para instalar Taller Rodante; tres (3) Camiones 5 a 7 T con toldo; dos (2) Furgones 5 a 7 T; un (1) Camión volcador 3½ T; dos (2) Furgones 1½ T; siete (7) Jeep chassis largo carrozado rural, una (1) Pick-up carrozada (cúpula); un (1) Equipo penetración contra fuego "Light Water", una (1) ambulancia; tres (3) Furgones 3½ T con Taller Rodante".

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 16 de septiembre de 1971, a las 12 horas.

e.16|8-Nº 4.325-v.30|8|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 659/71 a realizarse el 15 de septiembre de 1971, a las 14 horas, para contratar la Obra: "Obras civiles instalación simulador Boeing 737 —2da. Etapa— albañilería y afines, instalaciones electromecánicas y de Entrenadores Terrestres", sito en las complementarias" en el Edificio "Centro de Entrenadores Terrestres", sito en las calles Porcel de Peralta y Arregui de Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188, 121.607,17.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso. Oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 30 horas.

Precio documentación técnica pesos ley 18.188, 60.— y Bases Generales pesos ley 18.188, 10.—, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas

e.16|8-Nº 4.326-v.30|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA - REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.443-C. Descripción: Modificaciones a introducir en furgones encomienda, para dotarlos de camarote, etc., y su reparación general. Apertura: Día 1º|10|71. Hora 14. Valor del pliego Ley 18.188. $ 50.

Licit. Nº 1.444C. Maderas aserradas cedro nacional de 1ra. calidad. Apertura: Día 1.|10|71. Hora 15. Valor del pliego, Ley 18.188 $ 10.

Licit. Nº 1.445-C. Descripción: Reparación inducidos de motores de tracción tipo 5 G. E. 761 de Loc. Diesel Eléctricas. Apertura: Día 1º|10|71. Hora 16. Valor del pliego, Ley 18.188 30.

Licit. Nº 1.446-C. Eclisas de vía para riel. Apertura: Día 16|9|71. Hora 14. Valor del pliego, Ley 18.188 $ 20.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.26|8-Nº 4.532-v.8|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.174|71, modificación y tendido de líneas telefónicas y telegráficas, línea principal a Tucumán y Santa Fe.

Apertura: 16|9|71, 14.30 horas. 1.175|71, reacondicionamiento de vía entre Km. 491 y 511|6, vía Rosario - Córdoba. Apertura: 16|9|71, 15.45 hs., valor de los pliegos. Publ. 1.174, $a. 60, 1.175 $a 100. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Bs. As., Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3º piso, Of. 45, B., o en Tesorería, Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As., de 12.30 a 17.30 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 30 días corridos o B. I. R. A.

e.24|8 Nº 4.482 v.6|9|71

LINEA MITRE - SAN MARTIN
REGION CENTRAL
Licitación Pública Nº 3|71

Llámase a Licitación para la reconstrucción de la Estación Vicente López (partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires). Concesión de espacios para explotación comercial mediante el Sistema de Anticresis. Informes y venta de pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 5º piso, oficina 62, de 11 a 19 hs. Apertura: 30|11|71, a las 16 hs. Valor del Pliego: $ 100.—

e.24|8 Nº 4.483 v.6|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (S)
Departamento de Vías y Obras
Licitación Pública Nº 0 71|22

Estación Morón. Remodelación por Sistema de Anticresis.

Se comunica a los señores contratistas la postergación de apertura de licitación del título.

Nueva Fecha de Apertura: 29|10|71, a las 14 horas.

Precio del Pliego: $ 400 Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliegos: Sección Presupuestos (Línea Sarmiento) División Estudios y Proyectos, Guanahani 322, Capital Federal.

e.24|8 Nº 4.484 v.30|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Llámase a licitación pública. Licitación Nº G. 5115; Descripción: Estopa de algodón para limpieza y estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 9; Precio del Pliego: pesos Ley 18.188: $ 20; Licitación Nº G. 5116; Descripción: Impresión de itinerarios, horarios murales y demás publicaciones; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 10; Precio del Pliego: pesos Ley 18.188 $ 20; Licitación Nº S. A. 74; Descripción: Carga, descarga, entallado y agujereo de durmientes en el Depósito Llavallol; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 11; Precio del Pliego, pesos Ley 18.188: $ 20; Licitación Nº C. 246; Descripción: Por la concesión de una fracción de terreno de 3.760 m2. en jurisdicción de la Estación Sarandí; Apertura, día: 7|9|71; Precio del Pliego, pesos Ley 18.188: $ 20. — Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. La Licitación C. 246 también podrá ser consultada en el Departamento Comercial Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución. Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Apertura del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.18|8 Nº 4.369 v.31|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Central
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1171|71

Estopa especial: Apertura 16|9|71. — 12,45 hs. — 1172|71. Accesorios para vagones "G" Buriasco. Apertura: 16|9|71. — 13 hs. — 1173|71. — Electrodo para soldadura eléctrica. Apertura: 6|9|71. 11,45 hs. Valor de los pliegos. Publ. 1171, $a. 10.— 1172, $ a. 20.— 1173, $ a. 10.— Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Bs. As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, Of. 45, B. o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12,30 a 17,30 en Rosario, de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.18|8 Nº 4.370 v.31|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noreste - Línea Belgrano
Expediente Nº 8.706|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de demoliciones, reparaciones, construcciones de edificios proyecto y construcción de instalaciones de aire comprimido, vapor, electricidad, agua potable, agua industrial, instalación contra incendio, cloacas, desagües pluviales, gas natural, ambientación, calefacción, desmontaje, traslado y montaje de máquinas, grúas y equipos existentes y o a proveer en los Talleres de Reparación de Locomotoras Diesel de Córdoba, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 Setiembre 1971 a las 13 horas en la Gerencia, Av. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En Capital Federal, Av. Maipú Nº 4, Piso 6º. Oficina Nº 608 de lunes a viernes de 12 a 19 hs., y en la Provincia de Córdoba, Oficina Racionalización Talleres, Diagonal Sud y 60 (Barrio Talleres Oeste), de lunes a viernes de 6,30 a 13,30 hs. — Precio del Pliego: $ 150,00. — La Gerencia.

e.18|8 Nº 4.371 v.3|9|71

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1161|71

Impresión de Horarios e Itinerarios. Apertura: 6|9|71, 15,30 horas. — 1162|71: Cable de cobre electrolítico. Apertura: 8|9|71, 15,15, hs. — 1163|71: Cable de cobre. Apertura: 9|9|71, 13 hs. — 1164|71: Cable tripolar armado y de cobre electrolítico. Apertura: 1|9|71, 18 horas. — 1165|71: Fuelle para canal de refrigeración. Apertura: 8|9|71, 12,15 hs. — 1166|71: Batería alcalina de níquel. Apertura: 10|9|71, 15 hs. — 1167|71: Madera aserrada. Apertura: 13|9|71, 16 hs. — 1168|71: Repuestos para zorras de inspección coches motor. Apertura: 13|9|71, 16,30 hs. — 1169|71: Madera aserrada "Pino Brasil tipo Paraná". Apertura: 13|9|71, 17 hs. — 1170|71: Cable múltiple telefónico autoportante. Apertura: 16|9|71, 12,15 hs. Valor de los pliegos Publ. 1161 $ 20. 1162 $ 30, 1163 $ 20, 1164 $ 30, 1165 $ 10, 1166 $ 20, 1167 $ 25, 1168 $ 20, 1169 $ 30, 1170 $ 10. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 45 B. o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs.; en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.16|8 Nº 4.344 v.30|8|71

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.200|71, correspondiente a la construcción, provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en estaciones de la línea "B", cuya fecha de apertura se había fijado para el 13|8|71, ha sido prorrogada para el día 7 de setiembre de 1971 a las 9 horas.

e.13|8 Nº 4.298 v.3|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.664-1º-1971

Licitación Pública Nº 317|71, para la ejecución de las obras en el Puente de la Noria sobre el Riachuelo, en el cruce con la Avenida General Paz (reparación de la calzada de madera) en jurisdicción de la Capital Federal, $ 51.760.00. Depósito de garantía: $ 518,00. Precio pliego: $ 8,00. Plazo obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.533 v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.763-L-1971

Licitación Pública Nº 312|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 1º y 2º, ramal a Tigre. Secciones: km 0,000, km 10,000 (1º y 2º tramos) y hasta km 16,650 (calle Liniers) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 238.836,00. Depósito de garantía: $ 2.389,00. Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.534 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9.759-L-1971

Licitación Pública Nº 313|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 3º, 4º y 5º. Sección: km 10,000, km 29.143 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 153.905. Depósito de garantía: $ 1.540. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.535 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.762-L-1971

Licitación Pública Nº 314|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso Norte a la Capital Federal. Tramo: Ramal a Pilar. Sección: Km. 21,125, km 45,375 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 147.082. Depósito de garantía: $ 1.471. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.536 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.761-L-1971

Licitación Pública Nº 315|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Oeste a la Capital Federal. Tramo: Moreno-Luján, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 115.157. Depósito de garantía: $ 1.152. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.537 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.760-L-1971

Licitación Pública Nº 316|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Aeropuerto de Ezeiza, Sección: Km. 0,000, km 18,706, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 150.302. Depósito de garantía: $ 1.504. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.538 v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7
Expediente: 4.078-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 12. Tramo: Empalme Ruta 128-San José de Feliciano, Sección kilómetro 563-km583, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 650.000. Depósito de Garantía: $ 6.500. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 8 meses.

Presentación Propuestas: 14 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.467 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8
Expte.: 4.252-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128. Tramo: Empalme Ruta 127-Empalme Ruta 12, Sección: km 562-km 585, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos por $ 649.000.

Depósito de Garantía: $ 6.490. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 8 meses.

Presentación Propuestas: 15 de setiembre 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultas o adquirir los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.468 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 980|0, hasta el día 6 de setiembre de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de ampliación de la planta baja y planta alta del edificio ocupado por el Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack" sito en la calle Freyre Nº 4567 de la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 126.000. Importe de la garantía: $ 1.260. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Número 1925, piso 19, Capital Federal. — Plazo de ejecución: doce (12) meses. Precio de la documentación: $ 20. Pago de la misma Tesorería planta baja de 13 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.300 v.27|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4.077-17-1971

Llámase a Licitación Pública Nº 6 del 17 Distrito (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128, Tramo: Empalme Ruta 14-Aº Robledo. Sección: Km. 486 a Km. 526, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 663.000. Depósito de garantía: $ 6.630. Precio pliego: $ 30.000. Plazo de la obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1971 a las 11 horas, en la Sede del 17 Distrito Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná. Consulta y retiro de pliegos en Sede 17 Distrito, San Martín 1023, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 6 a 13 hs.

e.20|8 Nº 4.404 v.9|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 309|71
Expediente Nº 2.208-2º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramo: Sampacho-Límite con San Luis (Obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Córdoba: $ 7.672.300. Depósito de garantía: $ 76.723. Precio del pliego: $ 150. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1971, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.329 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 310|71
Exptes. Nº 9.243 y 9.242-6º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (obras básicas y pavimento bituminoso), $ 4.388.800. Alternativa: $ 4.450.600. Depósitos de garantía: $ 43.888 y 44.506 respectivamente. Precio pliego: $ 100. — Ruta 9: Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (construcción de tres puentes de hormigón pretensado), $ 809.126,63. Depósito de garantía: $ 8.092. Precio pliego: $ 30. Propuestas en Conjunto Indivisible. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.329 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 311|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 146. Tramo: San Luis-Beazley, Sección km 30-Beazley (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de San Luis: $ 5.246.500. Depósito de garantía: $ 52.465. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 10 setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.330 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 304|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 3, tramo Chillar-Juárez, Sección km 359,500-km 401,04 ensanche y reconstrucción de camino existente con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 8.453.600. Depósito de Garantía: $ 84.536. Precio Pliego: $ 150. Plazo de Obra: 12 meses. Presentación Propuestas: 9 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|8 Nº 4.256 v.1º|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 308|71 para la ejecución de las obras en la ruta 157, tramo: San Antonio de la Paz-Frías (obras básicas y pavimento bituminoso) pesos 7.927.932,10. — Depósito de garantía pesos 79.280. Precio pliego: $ 150 y Puente s|río Albigasta (hormigón armado) pesos 746.799,40. — Depósito de garantía: $ 7.468. Precio pliego: $ 30. — Plazo de obras: 24 meses.

Propuestas en conjunto indivisible. Ruta 157, tramo: Empalme Ruta Nacional 60, Recreo, sección: prog. 16,97 a prog. 31.264,37 (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 7.364.471,27. Depósito de garantía: $ 73.645. Precio pliego: 150. Plazo de obra: 26 meses. Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para el grupo indivisible y el último tramo, en la provincia de Catamarca. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 4.299 v.3|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 9.503 2º-1971)

Licitación Pública Nº 302|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 8, Tramo: Río Cuarto, Sampacho y Puentes (obras básicas calzada pavimentada y tres puentes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 12.322.200. Depósito de garantía: $ 123.222. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuesta: 6 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.9|8 Nº 4.216 v.30|8|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 8.358 1º-1971)

Licitación Pública Nº 303|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 11, Tramo: Rosario, Santa Fe Sección: Puente Carretero s|río Salado (Km. 463,38515, Km. 463,90240 y Km 464,35080. Km. 464,75620) (reacondicionamiento de obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 842.000.

Depósito de garantía: $ 8.420. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.217-v.30|8|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

14 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 143|71, hora 15: Provisión de 3 grupos electrógenos de 45 KW. ± 5 % de potencia.

21 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 144|71, hora 15: Repuestos para motores Nordberg (válvula de barrido, camisa cilindro, pistón motriz, aros cabeza cilindro, pernos pistón, etc.).

24 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 145|71, hora 16: Repuestos motores Niigata (Biela motriz, bulones de biela, toberas para inyectores, resortes, bujes de goma, cojinetes de cruceta, haz tubular, válvulas, etc.).

27 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 146|71, hora 15: Repuestos para motores Sulzer (bujes de fundición de hierro, válvulas aspiración, bulones de biela, bulones cruceta, juntas de cobre, muelles para válvulas, aros compresión, toberas, camisa de cilindro, aros, etc.).

L. Pública Nº 147|71, hora 16: Repuestos motores Hamilton (cabeza cilindro, cabezas de pistón, bombas y toberas para inyector combustible, faja para pistón).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.25|8-Nº 4.518 v.31|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 131/71. Prov. cable de cobre revestido en PVC, cable de AL/AL, cable de AL/AC y cable de cobre, aislado en goma butílica o polietileno.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 131/71, para el día 6 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas.

e.25|8-Nº 4.519-v.31|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 90/71. Prov. de transformadores de potencia de 132 kV y transformadores de neutro artificial para las estaciones transformadoras del sistema interconectado de Entre Ríos.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 90/71, para el día 13 de setiembre de 1971, a las 10 horas.

e.25|8-Nº 4.520-v.31|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 142|71 a realizarse el día 24 de setiembre de 1971, a las 15,00 horas, para la provisión de repuestos para motores Nordberg (Inyector de combustible, pistón y camisa, anillo de cobre, bulones de biela, válvula de retención, bujes dentados y cremalleras, resortes, tobera para inyector espárragos, guía, etc.).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20. — y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.23|8 Nº 4.448 v.27|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
F I S C A L E S
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 575|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del Oleoducto Puerto Rosales-La Plata. "Construcción Conductos, Estaciones de Bombeo, Planta de Almacenaje y Estación Terminal".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, al precio de $ 1.000 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diag. R. Sáenz Peña 777, piso 7º, oficina 716, Capital. cina 716, Capital.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1971, a las 10 horas.

e24|8 Nº 4.469 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
F I S C A L E S
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 599|71

Licitación Pública: Aditivos para aceites para trasmisiones automáticos.

Apertura: 4|10|71. Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 608|71: Repuestos para turbina Escher Wyss. Apertura: 17|9|71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital

e.24|8 Nº 4.470 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
F I S C A L E S
Comité de Producción
Licitación Pública Nº 606|71

Lic. Pública: Barras de bombeo plastificadas. Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 610|71: Barras de bombeo. Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.24|8 Nº 4.471 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 607/71. Ropa de trabajo. Apertura: 14/9/71.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.19|8-Nº 4.386-v.1º|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
Comité de Producción

Lic. Pública Nº 597/71. Viviendas transportables. Apertura. 20/9/71. Valor. $ 20.

Lic. Pública Nº 598/71. Repuestos para motor International. Apertura: 23/9/71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.19|8-Nº 4.387-v.1º|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
Comité de Industrialización

Lic. Pública Nº 574|71. — Catalizador sílica alúmina.

Apertura: 22|9|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 584|71. — Aditivos para aceite "Supermóvil". Apertura: 22|9|71. Valor: $ 20

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778, p. b., Capital.

e.13|8-Nº 4.302-v.27|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
Comité de Producción

Lic. Pública Nº 591|71. Equipos transmisores receptores. Apertura: 7|9|71.

Valor: $ 20. — Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778, p. b., Capital.

e.13|8-Nº 4.301-v.27|8|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 10 de setiembre de 1971, a las 16 horas: Nº 17|71 por conductores eléctricos; a las 16,15 horas: Nº 18|71 por clavos de gancho para vía, y a las 16,30 horas: Nº 19|71 piñones y ejes piñones. Valor de este pliego: $ 40. Para el día 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas: Nº 20|71 por un alimentador eléctrico vibratorio, y a las 16,15 horas: Nº 21|71 por vigas metálicas rígidas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.18|8 Nº 4.372 v.27|8|71

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.183: Ampliación red distribución de gas natural en Neuquén y Zapala (Prov. Neuquén). Apert. 21|9|71, 10 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.184: Construcción ramales de alta presión, extensiones de media presión y servicios de gas, en Capital Federal y Gran Bs. As. Apertura de antecedentes: 21|9|71, 11 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.189: Distribución cilindros en Neuquén, Río Negro. Apert. 9|9|71, 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.190: Adq. transceptor portátil. Apert. 21|9|71, 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.192: Adq. disolvente de seguridad. Apert. 9|9|71. 13 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, pº 1º, of. 111, Capital, de 7.30 a 14 hs.

e.24|8-Nº 4.472-v.2|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.200: Construcción gasoducto Bahía Blanca-Buenos Aires. 2da etapa, tramo: La Sortija-Olavarría (longitud 140 Km con cañería de 762 mm de diámetro.

Apertura de antecedentes: 17/9/71: 12 horas.

Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 7.30 a 14 horas

e.20|8 Nº 4.411 v.31|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.185: Contratación de una firma o grupo de consultores para realizar un estudio de mercado de combustibles para uso doméstico en el ámbito nacional.

Apertura de antecedentes: 24|9|71: 10 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital de 730 a 14 hs.

e.19|8 Nº 4.408 v.30|8|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 102-P|71

Vto.: 10|9|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de muebles de madera. Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.26|8-Nº 4.539-v.1º|9|71

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P|71

Vto.: 15 de octubre 1971, a las 9,30 horas. Por los servicios de suministro y lavado de toallas durante el período comprendido entre el 1º|1|72 al 31|12|72.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|8-Nº 4.475-v.30|8|71

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|71

Vto.: 15|9|71 a las 9,30 horas. — Adquisición de Cordón y Cinta selladora de caucho.

Valor del Pliego $ 100,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|8 Nº 4.431 v.3|9|71

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 101-P|71

Vto.: 13 de setiembre 1971, a las 9,30 horas.

Por la provisión e Instalación de Torres, Mástiles y Casilla Repetidora para el Radio—Enlace entre las localidades de Maipú, Instituto Ferrari, General Madariaga y Pinamar, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 120,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|8. Nº 4.432 v.3|9|71

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P|71

Vto.: 9 de setiembre 1971, a las 9.30 horas. Por la adquisición de baterías de acumuladores eléctricos estacionarios (plomo-ácido, tipo plante). Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|8-Nº 4.333-v.30|8|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública
Expediente: 21.254-LP-1971

Grúas autopropulsadas y cargadora frontal. — 2|9|1971 a las 15. —Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|8-Nº 4.359-v.27|8|71

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública
Expediente: 4.810|1971

Impresos varios. — 7|9|1971, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.18|8-Nº 4.361-v.27|8|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 65|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 13 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de 220 metros de cable tetrapolar similar al tipo "Sintenax", con conductores extraflexibles de cobre estañados aislados en P. V. C. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.26|8-Nº 4.540-v.27|8|71

FLOTA FLUVIAL DEL
ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 13/71: Construir en fundición gris y maquinar pistones para motor Diésel Cooper Bessemer, modelo L.S.7. DRT.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras —Puerto Nuevo Dársena "F"— Capital Federal, el día 9 de setiembre de 1971, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras sita en Puerto Nuevo Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 30.— Ley 18.188.

e.25|8-Nº 4.496-v.31|8|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 3 de setiembre de 1971, a las 11 horas, por la provisión de 500.000 cédulas de identificación y 500.000 títulos de propiedad, con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.26|8-Nº 4.541-v.27|8|71

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
COLONIA PENAL
DE SANTA ROSA
Expte. A.401|71-U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2|9|71, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de hacienda ovina en pie para atender el racionamiento de agentes e internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho.

El Jefe Administrativo.

e.26|8 Nº 4.542 v.27|8|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 3 de setiembre próximo, a las 14 hs. para la adquisición de 4.000 resmas de papel obra 1º, alisado de 82 grs. tamaño oficio. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.26|8-Nº 4.543-v.27|8|71